Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

de dha ciudad, haviendo precedido Informacion de utilidad y licencia de la dha Justicia, por escriptura que otorgó en ella en veinte y seis de Septiembre pasado de este dho año, ante dho escno, aprovó dha escriptura de ventas otorgadas por dhos albaceas en vro favor, como lo pudiera mandar ver, por clausula del dho testamto, Informacion y las dhas escripturas, que con otros papeles en el mi Consejo de la Camara fueron presentados, suplicandome que en su conformidad sea servido de daros titulo del dho oficio, o como la mi merced fuese, y yo lo e tenido por bien, y por la presente, mi voluntad es, que aora y de aqui adelante vos el dho Don Antonio Leandro Ruiz Mathe os Aguilar, seais mi Rexidor de la dha ciudad, de Lorca, en lugar del dho Joan Merciano Cavallero, y mando al Consejo Justicia Rexidores, Cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de ella, que luego que con esta mi carta fueren requeridos, juntos en su ayuntamto reciban de vos en persona el juramto y solemnidad acostumbrado, el qual asi hecho y no de otra manera, os den la posesion del dho oficio, y le usen con vos en todo lo a el concerniente, y os guarden y hagan guardar las onrras, gracias mercedes, franquezas, libertades, exempciones, preheminencias, prerrogativas, e ynmunidades y todas las otras cosas que por razon